

MAT: Aplica Amonestación por escrito a ciudadana
argentina doña **Rita Gabriela GOMEZ**.

CONCEPCIÓN,

06 ABR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 130-1

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Bío Bío comunica mediante Of. Ord. N° 1112 del 28 de octubre de 2008, del Informe Policial N° 348 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Los Ángeles de la Policía de Investigaciones de Chile que señala que la extranjera doña **Rita Gabriela GOMEZ**, de nacionalidad argentina, Cédula de Identidad Extranjeros N° 21.764.480-1, domiciliada en calle Los Queltehues N° 845, Villa Los Cóndores, comuna de Los Ángeles, ha infringido el Art. 106° del Reglamento de Extranjería, al no informar su cambio de domicilio dentro de los plazos legales.

2.- Que a través del oficio indicado, la Gobernación Provincial de Bío Bío solicita aplicar a la extranjera antes individualizada una Amonestación por Escrito, atendiendo a su precaria situación económica.

3.- Que solicitada mayor información a la Gobernación Provincial del Bío Bío, nos responde mediante Oficio Ordinario N° 202 del 17 de marzo de 2009, mediante el cual nos remite presentación de la ciudadana extranjera antes individualizada, en la cual efectúa declaración de su actual y precaria situación socioeconómica y su condición de cesante.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Arts. 106°; 149°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 del 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Amonéstase por escrito a la extranjera de nacionalidad argentina, doña **Rita Gabriela GOMEZ**, por infringir el Art. 106° del Reglamento de Extranjería, al no informar su cambio de domicilio dentro de los plazos legales.

2.- Notifíquese la presente Resolución, conforme lo señala el Art. 142° del Reglamento de Extranjería a la infractora, entregándole copia de ella en el acto de notificación, otorgándole un plazo de 15 días a contar de la notificación para que regularice su situación de residencia.

3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta Resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-



Distribución:

- La indicada.
- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
- Policía de Investigaciones.
- Gobernación Provincial de Bío Bío.
- Departamento Jurídico.
- Archivo de Of. de Revisión.